



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DE EL MINVU AL SR. ESTEBAN JOSE BALCARCE VILLANUEVA, RUT. 15.007.214-K

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 245 /2017

Arica, 13 JUL 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 135 (v. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 18 de mayo de 2017, presentada por el consultor Sr. Esteban José Balcarce Villanueva, Rut. 15.007.214-K, para inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El informe técnico N° 101 de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por el Sr. José Vargas Zavaleta, encargado de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135 de 1978, razón por la cual se procede a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Inscribese al **Sr. Esteban José Balcarce Villanueva, Rut. 15.007.214-K**, en la siguiente especialidad y subespecialidad

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
II Rubro estudio de Proyectos	Arquitectura	1704	Arquitectura paisajista	3

2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA BUSTOS CÁRPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/PVR JVZ/jvz

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Esteban José Balcarce Villanueva, Dirección: Patricio Linch N° 1017, of. 62, Arica, Fono: 972906408
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes